

## ANEXO IV

### PROTOCOLO DE INTERVENCIONES A REALIZAR EN EDIFICIOS ESCOLARES EN OBRA

Los espacios físicos en donde las Escuelas de la Provincia de Santa Fe desarrollan sus actividades educativas, requieren de intervenciones destinadas a su ampliación, mantenimiento, reparación de daños y/o nuevas edificaciones que hacen necesaria que se lleven adelante obras de construcción por empresas contratadas con esta finalidad, que pueden afectar el normal desenvolvimiento de las tareas habituales.

En la siguiente guía se detallan los procedimientos a seguir por los Equipos Directivos de Escuelas que se encuentren en obra y de los responsables que están a cargo de la misma, con la finalidad preservar la salud y seguridad alumnos/as, docentes, no docente, padres y trabajadores de la construcción, a la vez de garantizar las condiciones de funcionamiento de la Institución durante este período.

Se hace indispensable el conocimiento, por parte de todos los actores que participan de la vida de la Escuela, de la normativa y recomendaciones vigentes sobre las medidas a implementar en estas situaciones, ya que constituyen instrumentos valiosos para prevenir eventuales accidentes, identificar y controlar los riesgos, a para organizar el trabajo a realizar.

En este sentido, mediante el Decreto 922/11 quedó homologado el Acuerdo de la Paritaria Nacional Docente, que definió en lo que refiere a Infraestructura "aceptar las recomendaciones básicas de prevención elaboradas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo para los centros educativos del país", que entre los 12 puntos a tener en cuenta estableció las indicaciones para el Edificio escolar en obra.

#### **"Edificios escolares en obra.**

De acuerdo al área afectada, la suspensión de clases, puede ser parcial o total, respecto del espacio físico y los tiempos de la actividad escolar. En todos los casos con estricto cumplimiento de las normas de seguridad vigente para la construcción (vallas, carteles indicadores, etc.)"

Acuerdo Paritario Nacional Docente (Dec. 922/11)  
Recomendaciones Básicas de Prevención (Nota G.P. SRT Nº 2604/10)

De acuerdo a las características de las tareas que se realicen; las obras pueden ser:

- **de mantenimiento:** Limpieza de canaletas, desagües pluviales, cámaras y conductos cloacales, pintura de cielorrasos, paredes y carpintería; corte de árboles y ramas, etc.
- **de refacción:** colocación o retiro de aberturas, relocalización de espacios, reparación de cielorrasos, nivelación de pisos, etc.
- **de ampliación:** de aulas, sanitarios, cocinas, patios, etc.
- **obras nuevas:** edificación de nuevos espacios dentro del predio perteneciente al establecimiento.

La complejidad y/o amplitud de la intervención son factores determinantes para la toma de decisiones respecto al normal desarrollo de las tareas.

### RECOMENDACIONES GENERALES

- Determinar el Representante Técnico del Ministerio de Educación que supervisará el cumplimiento de las recomendaciones aquí establecidas y sea nexo entre el Equipo Directivo del establecimiento educativo en obra, los representantes del Comité Mixto de Salud y Seguridad y la empresa contratada para realizar la obra.
- Se debe mantener el **orden y limpieza** en las áreas donde haya trabajos de construcción, de tal manera que no puedan obstaculizar las áreas de salidas, pasillos, patios ni aulas. Es importante tener especial cuidado con los elementos punzo-cortantes, hierros, clavos, etc.
- Se deberán definir **áreas de almacenamiento**, en sitios alejados de los ámbitos en que se realizan tareas educativas y de los lugares de circulación de alumnos/as y trabajadores. Dicho almacenamiento deberá programarse con sentido de seguridad, teniendo en cuenta el tipo de elementos estibados: ladrillos, andamios, escaleras, etc.
- Los elementos inflamables deberán estar identificados correctamente con las etiquetas correspondientes y almacenados adecuadamente en un área propia, lejos del alcance del personal y alumnado y con las medidas de prevención de accidentes correspondientes.
- Se deberá tener en cuenta la **circulación de las personas** del establecimiento educativo.
- Es obligatorio utilizar medios seguros de acceso y salida en todos los lugares de la obra en forma independiente al área educativa.
- No podrán tener contacto los trabajadores de la construcción con el resto de la escuela.
- Se deberán **señalizar, vallar o cercar** las áreas donde se desarrollan las tareas de construcción. El material de vallado o cercado debe ser seguro, de elementos no metálicos o de cualquier otro componente que no genere riesgos de accidentes. La señalización debe ser visual, en español y lo suficientemente clara para que no genere dudas en su interpretación.

- Está prohibido que las **vías de salida y escape del establecimiento** educativo estén obstaculizadas por materiales, máquinas etc. de la obra en construcción. En el caso que ésto no fuera posible, se arbitrará los medios para generar otra vía de escape y salida de emergencia, las cuales deberán estar debidamente señalizadas.
  - **Baños y Vestuarios:** Los trabajadores que realicen las tareas de construcción y reparación, tendrán sus propias áreas de servicio. En el caso que por ser una obra menor ésto no fuere posible, la Dirección de la Escuela arbitrará los medios para que los baños no puedan ser utilizados simultáneamente por los alumnos y personal ajeno a la Escuela afectado a la obra.
  - **Trabajos en altura:** Está permitido este tipo de trabajos dentro del perímetro vallado. En caso que no se de esta condición, y la ejecución se realice sobre áreas que está usando la Escuela, las mismas no se ejecutarán durante la jornada del dictado de clases.
  - **Máquinas de Izado o Combustión:** Está totalmente prohibida la utilización de estas máquinas durante la jornada educativa.
  - **Protección contra Incendios:** Las áreas en obras deberán tener un plan de protección contra incendios propio. Como así también los elementos de extinción de fuego. Está totalmente prohibida la utilización por parte de los operarios de la empresa, de todo elemento que pertenezca a la escuela.
  - La provisión de **energía eléctrica** de la obra será independiente del establecimiento educativo. Contará con tablero de seguridad propio. El cableado deberá estar protegido, canalizado y señalado.
  - **Trabajos de Pintura:** Este tipo de trabajo no podrá realizarse durante la jornada educativa en espacios contiguos o cercanos al desarrollo de las actividades. Estos trabajos están permitidos dentro del perímetro vallado de uso exclusivo para la obra. Cuando fuere necesario realizar estos trabajos en áreas donde se dictan clases normalmente, los trabajos se realizarán fuera del horario de clases o fines de semana a fin de no generar una fuente de contaminación para la Comunidad Educativa.
- En todos los trabajos se debe garantizar la ventilación para el desarrollo de los mismos.
- **Trabajos de Soldadura:** Están permitidos dentro del perímetro vallado de uso exclusivo para la obra, quedando prohibidos en el transcurso de la jornada escolar.
  - **Excavación y Demolición:** se prohíbe el desarrollo de estas tareas en el transcurso de la jornada educativa. En el caso de estar obligados a realizarlas, la empresa constructora deberá presentar un plan de seguridad garantizando las medidas adecuadas al trabajo y sus riesgos, (que deberán ser programadas e informadas con anterioridad a la autoridad educativa), las normativas de procedimiento etc., con el fin de proteger la estructura edilicia existente.
  - **Ruidos:** La Empresa, deberá planificar sus tareas, de modo que no emita ruidos, molestos durante el dictado de clases